

BASES PROVISIONALES DE CONCENTRACION PARCELARIA DE LA ZONA DE **TAMARA DE CAMPOS II.** (PALENCIA)

1.- ANTECEDENTES

Por Decreto de 10 de Agosto de 1960 (B.O. del Estado nº 195 del día 15) se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la primera concentración parcelaria de la zona de Támara de Campos.

Las órdenes y acuerdos publicados para la elaboración de la Concentración Parcelaria de la zona de Tamara de Campos II son:

- Solicitud de Reconcentración Parcelaria de Támara de Campos por el Ayuntamiento en Pleno celebrado el día 24 de marzo de 1994.

- Orden AYG/491/2010, de 22 de marzo, por la que se encomienda al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León la gestión de determinadas actuaciones, entre ellas el proceso de Concentración Parcelaria de la zona de Támara de Campos (Palencia).

- Resolución de 4 de octubre de 2010, de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de Concentración Parcelaria de de Támara de Campos, promovida por la Consejería de Agricultura y Ganadería. Publicada en el BOCYL con fecha 19 de octubre de 2010.

- Orden AYG/76/2011, de 24 de enero, (B.O.C. y L. núm.28, de 10 de febrero de 2011) por la que se dispone la aplicación del artículo 71 de la ley 14/1990, de 28 de noviembre, de concentración parcelaria de Castilla y León, en la zona de Támara de Campos II (Palencia)

- Con fecha 7 de marzo de 2011, se publica en la B.O.P. de Palencia nº 28 el Aviso anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Concentración Parcelaria de “Tamara de Campos II” (Palencia).

2.- DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO A CONCENTRAR.

El perímetro de la zona viene delimitado en la Orden AYG/76/2011, de 24 de enero, (B.O.C. y L. núm. 28, de 10 de febrero de 2011) de la Consejería de Agricultura y Ganadería. Teniendo en cuenta que la zona a concentrar está definida por los límites siguientes:

- Norte: Término municipal de Frómista (Palencia).
Término municipal de Santoyo (Palencia).

- Sur: Término municipal de Amusco (Palencia).
Término municipal de Valdespina (Palencia).
Término municipal de Palacios del Alcor (Palencia).

- Este: Término municipal de Santoyo (Palencia).
Término municipal de Palacios del Alcor (Palencia).

- Oeste: Término municipal de Amusco (Palencia).
Término municipal de Piña de Campos (Palencia).

Dicho perímetro, podrá quedar en definitiva modificado por las aportaciones de tierras que, en su caso, puede realizar la Comunidad Autónoma y con las inclusiones, rectificaciones o exclusiones que se acuerden, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y siguientes de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

La superficie delimitada por el perímetro de concentración es de 2.403-30-09 ha, de las cuales 2.378-48-26 ha corresponden a parcelas a concentrar, repartiéndose el resto de la superficie, 24-81-83 ha, entre parcelas excluidas del proceso de Concentración Parcelaria al tratarse de suelo urbano, arbolado o huertos familiares. 1494-47-78 ha. corresponden a cultivos de secano y 884-00-48 ha. a terrenos de regadío.

3.- FASE ACTUAL: BASES PROVISIONALES.

3.1. **-CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL Y PUBLICACIÓN DE LAS BASES PROVISIONALES.**

La Comisión Local de concentración parcelaria se constituyó el 16 de marzo de 2012, insertándose en el tablón de anuncios del ayuntamiento el correspondiente aviso de exposición pública de las Bases Provisionales.

3.2. **-PERIODO DE EXPOSICIÓN.**

La encuesta sobre las Bases se abrirá mediante aviso inserto durante tres días en el tablón del Ayuntamiento, haciendo público que durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al final de la última inserción, prorrogable por la Dirección General y por dos períodos iguales, estarán expuestos en el Ayuntamiento los documentos correspondientes para el conocimiento y la consiguiente formulación de alegaciones u observaciones por los participantes afectados.

Cada propietario o en su caso, los representantes de los mismos, recogerán el impreso que constituye el Boletín Individual de la Propiedad, en el cual se expresan sus datos personales y se relacionan las parcelas que aporta cada propietario a la concentración parcelaria, con su superficie total y por clases de terreno. A su vez se entregará la Ficha de información complementaria, cuestionario para la elaboración de los nuevos lotes.

3.3. **-RESUMEN DE LOS DATOS OBTENIDOS EN LAS BASES PROVISIONALES.**

SUPERFICIE TOTAL INCLUIDA.....	2.378-48-26
NÚMERO TOTAL DE PROPIETARIOS.....	193
NÚMERO TOTAL DE PARCELAS.....	1.593
SUPERFICIE MEDIA POR PROPIETARIO	12-32-37
SUPERFICIE MEDIA POR PARCELA	1-49-30
Nº MEDIO DE PARCELAS POR PROPIETARIO	8,25

ZONA DE SECANO

SUPERFICIE INCLUIDA	1.494-47-78
NÚMERO TOTAL DE PROPIETARIOS.....	139
NÚMERO TOTAL DE PARCELAS.....	1.041
SUPERFICIE MEDIA POR PROPIETARIO	10-75-16
SUPERFICIE MEDIA POR PARCELA	1-43-56
Nº MEDIO DE PARCELAS POR PROPIETARIO	7,49

ZONA DE REGADIO

SUPERFICIE INCLUIDA	884-00-48
NÚMERO TOTAL DE PROPIETARIOS.....	140
NÚMERO TOTAL DE PARCELAS.....	552
SUPERFICIE MEDIA POR PROPIETARIO	6-31-43
SUPERFICIE MEDIA POR PARCELA	1-60-14
Nº MEDIO DE PARCELAS POR PROPIETARIO	3,94

3.4. –PRESENTACION DE ALEGACIONES.

Para la recogida de las alegaciones, el equipo técnico del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León se personará en los locales del Ayuntamiento en las fechas indicadas en los correspondientes avisos o los viernes en las oficinas del ITAcyl (Avda. de Asturias N°30 – 34005 Palencia). Tel. 979 706376.